

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 461600826

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000732
 NOMBRE DE PROVEEDOR: EQUIMSA, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1Q16000166

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|-------------------------------------|------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| A928002 | DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO | UN | 1 | \$ 7,500.000000 | \$ 7,500.000000 |

DESCRIPCION CODIGO ISSS: DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO

DESCRIPCION COMERCIAL: DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO

MARCA DEL PRODUCTO: NIHON KOHDEN

MODELO : CARDIOLIFE TEC-5631E

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : Ver características técnicas

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: JAPON

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE ONCOLOGIA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO + AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: DESFIBRILADOR

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

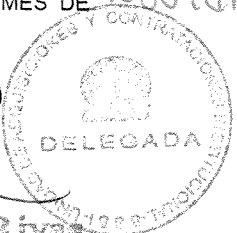
DESFRIBILADOR MONITOR CON MARCAPASO. Ver características técnicas en oferta. Forma de entrega: 30 Días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra. Equipo se encuentra en trámite de ampliación para el registro sanitario N° IM074116062016 confirmado por la DNM en correo de fecha 22/11/2016 anexo al expediente. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Orden de Compra, se presentará a satisfacción del ISSS garantía solicitada de acuerdo a los términos técnicos. Vigencia de la orden de compra hasta el 28/02/2017 después de su legalización. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 7,500.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE *Noviembre* 2016

Sofia Lorena de Rivas
 S.S.S.



[REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]

Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibi original de orden de compra [REDACTED] 3:20 PM





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000826

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000166 "COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL PROYECTO DE READECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INMEDIATA DE ONCOLOGÍA (CAI) DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.
 - ❖ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofía

DELEGADA

Lic. Sofía Lorena de Rivas



EQUIMSA
Excelencia en servicio
gerencia@equimsa.net

28 Nov, 2016
Recibi original de
Anexo 1
3:20 PM



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000826

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000166 "COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL PROYECTO DE READECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INMEDIATA DE ONCOLOGÍA (CAI) DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"

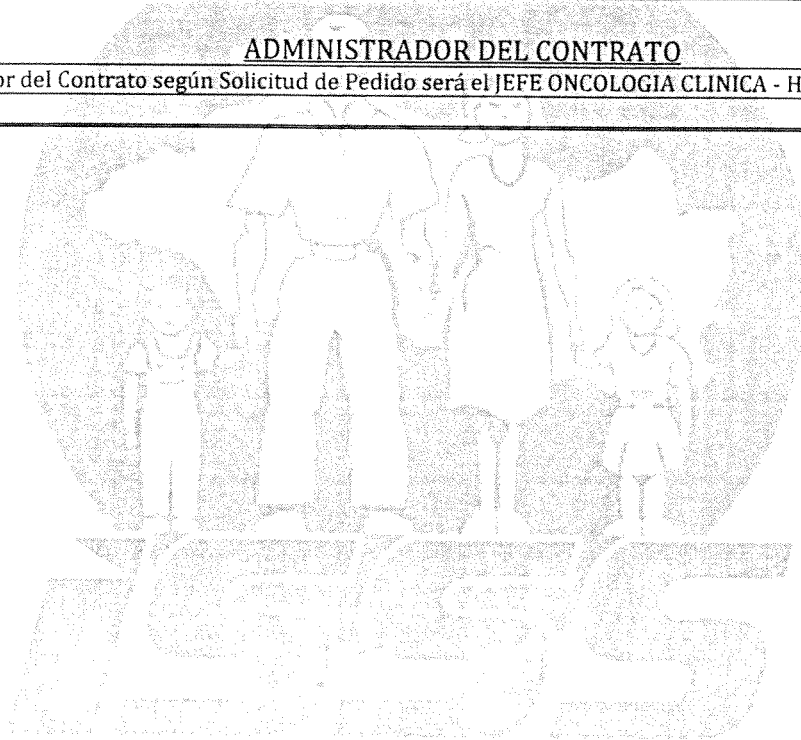
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE ONCOLOGIA CLINICA - H.M.Q. Y ONCOLÓGICO

IBONILLA



Recibi original de
Anexo 1



3:20PM



28 NOV 2016

Sofia Lorena de Rivas

 Lic. Sofia Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

EQUIMS
 Excelencia en el servicio
 gerencia@equimsa.net